

De libranza a Salvador Moracon, cuyo cargo es el de la imprenta del  
Ayuntamiento mayor de Cienfuegos, que se libraron encada un año por el  
de los gastos de dicha imprenta y son, por la deste presente en conformidad  
del Informe del Contador que a Visto esta Ciudad, La qual se despache  
en propios y sobre el Sr. Juizado Pedro de Villanueva Depositario dellos  
De libranza al Sr. Don Juan Pizon No demas de diez y  
ochocientos noventa y tres maravedis de vellon que se le restan del  
salario del Regidor Caballero hasta la Víspera de San Juan de  
Junio pasado deste presente a. en conformidad del Informe  
del Contador que a Visto esta Ciudad. La qual se despache en propios  
y sobre el Sr. Juizado Pedro de Villanueva Depositario dellos  
De libranza al Sr. D. Pedro Pizon No demas de diez y  
ochocientos noventa y tres maravedis de vellon que se le restan  
de sus salarios, Ponido hasta la Víspera de S. Juan de Junio  
pasado deste presente a. en conformidad del Informe del Contador  
que a Visto esta Ciudad. La qual se despache en propios y  
sobre el Sr. Juizado Pedro de Villanueva Depositario dellos  
En Vista del Informe del Contador a yntervencion de Don  
Antonio Colonero y James Sargentos mayores de las milicias de este  
Reyno en que dice se libran en los efectos de los propios de  
Quadrado encada un año, y que en esta forma y en casa de aposento  
se libran hasta el día cinco de febrero para lo desta y por  
libros lo Correo desde dicho día hasta el presente = Acordo La  
Ciudad que ha menester facultad para ello se despache libranza  
de Diezientos setenta y cinco R. del medio año que con  
plus ondos de Agosto pasado del presente en el Caudal de  
propios y sobre el Sr. Pedro de Villanueva Depositario dellos  
que se traiga a raon del origen que tiene la ayuda de  
Corta que el Sr. D. Ant. Colonero pide =  
La Ciudad acordó se avisase al Caballero del ayuntamiento y se  
hiciese en la manera como es de su obligacion y por no haberse puesto